



GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Secretaría General

30 DIC 2022

Recibido: S.R. Hora: 8:08
Ingreso N°



Recibido: P Hora: 16:30
Ingreso:

RESOLUCIÓN No. 516

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 171 del 15 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO

Que, el art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, Art. 66. Ibidem, referente a los derechos de libertad, se reconoce y garantizará a las personas, en su numeral 26 determina: "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el art 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Art. 321 ibidem, determina: El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el Art. 375 ibidem, dispone: El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429
E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA

30 DIC 2022
Recibido: M. G. Hora: 16:00
Ingreso: 049

Secretaría General

universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos;

Que, el Art. 4 literal f) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, instituye que los Gobierno Autónomos Descentralizados, tienen entre uno de sus fines la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, Art. 55 ibidem, referente a las competencias exclusivas en su literal a) expresa: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón: y, en su literal h) determina: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde del Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, el Art. 415 ibidem, respecto a las clases de bienes, especifica que son bienes municipales aquellos sobre los cuales el Municipio ejercen dominio;

Que, Art. 435 ibidem, respecto al Uso de bienes de dominio privado, dispone: "Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines";

Que, el Art. 481 ibidem, referente a los lotes, fajas o excedentes, para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

Que, con oficio Nro. 003389 de fecha 08 de noviembre de 1995, el Lic. José Ferrín Vera, Subsecretario de Gobierno, se dirige al Prof. Milton Carrera, Presidente del I. Municipio de Archidona y le remite una copia certificada del Acuerdo Ministerial 0937 de fecha 01 de noviembre de 1995, mediante el cual se autoriza la venta de varios lotes de terreno de propiedad municipal a favor de varias personas;

Que, el 28 de noviembre de 1995, el Sr. Nelson Paredes Torres, Secretario General del I. Municipio de Archidona, Certifica que: El Concejo Municipal de Archidona en Sesión Ordinaria, realizada el 25 de agosto de 1995, APROBÓ la lotización de los terrenos Municipales, denominada Huertos Familiares; de igual forma APROBÓ, la venta de los mencionados lotes a personas particulares, sean estos empleados o trabajadores, para lo cual se contará con la autorización del Ministerio de Gobierno (...);

Que, el 07 de enero de 1996, la Sra. Kenya Guerrero, Secretaria General - Encargada del I. Municipio de Archidona, Certifica que: El Concejo Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria realizada el 30 de noviembre de 1995, resolvió: Aprobar el informe 001, remitida por la Comisión, referente a la valoración efectuada a los terrenos de los Huertos Familiares de conformidad a los valores por metro cuadrado de terreno (...);

Que, el 20 de septiembre del 2000, el Lic. Fernando Moya, Jefe de Rentas y Avalúos, remite el Informe Nro. 004-RIMA, a Asesoría Jurídica, dando contestación a lo solicitado mediante Memorando Nro. 017-AJIMA, referente a la lotización Huertos Familiares de propiedad del Municipio de Archidona;

Que, con fecha 09 de abril del 2003, el Lic. Fernando Moya, Jefe de Avalúos y Catastros, presenta al Lic. Marcelo Rivadeneyra, Vicealcalde el Informe 008-AC-IMA; en el cual informa que en el año 1998, se dio una invasión que afectó a 59 lotes, pro lo que sugiere se de solución a estos 59 lotes, procediendo a su reubicación, adjunta la nómina de las 59 personas afectadas;

Que, el 04 de noviembre del 2003, el Prof. Marcelo Rivadeneyra, Vicealcalde y el Lic. Fernando Moya, Jefe de Avalúos y Catastros, presentan el informe Nro. 18-AC-IMA, al señor Alcalde, en el cual comunican que se ha realizado el nuevo sorteo de lotes y se determinó que cada uno haga el trámites de escrituración;

Que, el 23 de marzo del 2004, el Lic. Fernando Moya, Jefe de Avalúos y Catastros, remite al Sr. Alcalde y por su intermedio a los señores concejales el Informe Nro. 06-AC-IMA, en el cual expone algunos argumentos y adjunta el listado de los poseionarios del os lotes de terreno de la lotización municipal Huertos Familiares;

Que, el 26 de mayo del 2004, el Lic. Fernando Moya, Jefe de Avalúos y Catastros, remite al Sr. Alcalde el Informe Nro. 11-AC-IMA, dando contestación a lo solicitado por la Máxima Autoridad mediante memorando Nro. 107-SIMA, de fecha 20 de mayo del 2004, en relación al listado de personas que adquirieron lotes, informa el listado;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

Que, mediante memorando Nro. 368-DP-DRMR-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, El Arq. Denis Martínez, Director de Planificación, en base al memorando Nro. 055-NLSA-AC-GADMA-2021, SUSCRUITA POR LA Ing. Geo. Nadya Serrano, remite los títulos de Crédito al Ing. Fernando Solís, Director Financiero;

Que, con memorando Nro. 0673-DF-GADMA-2021, de fecha 17 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Fernando Solís, Director Financiero, se dirige al Tlgo. Jaime Tunay, Tesorero Municipal, adjuntando documentos con el memorando Nro. 368-DP-DRMR de 13 de mayo del 2021, suscrito por el Director de Planificación en el cual sugiere: " coordine con las unidades correspondientes, se remita una copia certificada de los Títulos de Crédito, emitidos con respecto de los Huertos Familiares.";

Que, mediante memorando Nro. 134-VTM-GADMA, de fecha 31 de mayo del 2021, suscrito por el Tlgo. Jaime Tunay, Tesorero Municipal, remite a la Lic. Elizabeth Garcés, Técnica de Rentas del GADMA, el memorando Nro. 0673-DF-GADMA-2021, con toda la documentación, para el trámite correspondiente referente a la Lotización Huertos familiares;

Que, mediante memorando Nro. 0012-EG-RENTAS-GADMA, de fecha 09 de junio del 2021, la Lic. Elizabeth Garcés, Técnica de Rentas del GADMA, en referencia al memorando Nro. 134-VTM-GADMA, da contestación al Tlgo. Jaime Tunay, Tesorero Municipal, e indica que una vez revisado el archivo físico de las emisiones de títulos directos desde el año 1997 al 2001 y 2002 a la fecha, no se evidencia ningún título directo emitido por ventas de terrenos que se haya generado (...);

Que, con memorando Nro. 141-DF-TM-GADMA-2021, de fecha 10 de junio del 2021, el Tlgo. Jaime Tunay, Tesorero Municipal, remite al Ing. Fernando Solís, Director Financiero, el memorando Nro. 0012-EG-RENTAS-GADMA, suscrito por la Lic. Elizabeth Garcés, Técnica de Rentas del GADMA. El cual contiene la información referente a los títulos directos, referente a los Huertos Familiares;

Que, mediante memorando Nro. 0835-DF-GADMA-2021, de fecha 14 de junio del 2021, el Ing. Ing. Fernando Solís, director Financiero, en atención al memorando 368-DP-DRMR-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, remite al Arq. Denis Martínez, Director de Planificación, toda la documentación referente a la lotización Huertos Familiares;

Que, con memorando Nro. 078-DP-DRMR-2021, de fecha 14 de junio del 2021, el Arq. Denis Martínez, remite el memorando Nro. 0835-DF-GADMA-2021, suscrito por el Ing. Fernando Solís, Director Financiero, en el que solicita copia certificada de los títulos de Crédito, emitidos a favor de los señores Montenegro Romel, Hernández Rosa María, y Hernández Rosa, perteneciente a la Lotización Huertos Familiares, solicita atender el pedido;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 007-DPUH-AC-GADMA-2021, el Ing. Diego Ushiña, Técnico de Avalúos y Catastros, referente a la Lotización Huertos

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

Familiares, y presentado a la Mgs. Nadya Serrano, Coordinadora de Avalúos y Catastros, emite conclusiones y recomendaciones

Que, con memorando Nro. GADMA-CAC-2021-0015-M, de fecha 02 de julio del 2021, la Mgs. Nadya Serrano, Coordinadora de Avalúos y Catastros del GADMA, en base al Informe Técnico Nro. 007-DPUH-AC-GADMA-2021, comunica al Arq. Denis Rubén Martínez Rosero, director de Planificación en referencia a su memorando Nro. 078-DP-DRMR-2021, que se encuentran catastrados 22 lotes de la Lotización Huertos Familiares sin documentación legal que sustente su titularidad, de los cuales 4 predios no registran el pago de sus obligaciones tributarias (...);

Que, con fecha siete de febrero del año dos mil veinte y dos, el Abg. Pablo Zúñiga, Registrador de la Propiedad, Certifica que el Ilustre Municipio del Cantón Archidona es propietario de un predio, especificando sus linderos como también determinado que dicho inmueble se halla vendido varios predios a diferentes personas y que el saldo se encuentra Libre de Gravámenes e Hipotecas y no tiene limitaciones de Dominio;

Que, con memorando Nro. GADMA-CAC-2022-0031-M, de fecha 07 de febrero del 2022, la Mgs. Nadya Serrano, Coordinadora de Avalúos y Catastros; se dirige a la Mgs. Paola Alba, Directora de Planificación y después de un amplio antecedente, le sugiere coordinar con la unidad de Regulación Territorial y se realice un nuevo trazado de parcelaciones en la Lotización Huertos familiares del área correspondiente a los 27 predios sin documentación legal, con el fin de registrar la lotización Huertos Familiares en el sistema catastral y el Registro de la Propiedad, lo que permitirá otorgar a los posesionarios la titularidad de los bienes inmuebles adquiridos;

Que, con fecha junio del 2022, el Arq. Denis Martínez R, Coordinador de la Unidad de Regulación Territorial, presenta un amplio INFORME TÉCNICO REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA LOTIZACIÓN MUNICIPAL HUERTOS FAMILIARES, en el cual especifica, datos generales, antecedentes, objetivos, marco legal, informe técnico de factibilidad, resumen de áreas, propuesta de reestructuración parcelaria, propuesta de regulación, aplicación de la regulación, conclusiones y recomendaciones;

Que, con fecha junio del 2022, los señores Arq. Denis Martínez, Coordinador de Regulación Territorial, la Mgs. Nadya Serrano, Coordinadora de Avalúos y Catastros y el Dr. Mario Fonseca, Procurador Síndico, presentan el INFORME TÉCNICO LEGAL FAVORABLE (Mesa Técnica Institucional),. Respecto de la Reestructuración parcelarias de la Lotización Municipal Huertos Familiares, con el cuadro de resumen y áreas de lotes reestructurados;

Que, con fecha 13 de julio del 2022, la Mgs. Nadya Serrano, Coordinadora de Avalúos y Catastros, emite la Certificación Nro. AV-060-2022; en la cual certifica

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

en referencia al INFORME TÉCNICO LEGAL FAVORABLE, concerniente al proyecto de Reestructuración parcelaria de la Lotización Municipal Huertos Familiares; especificando que el bien inmueble cumple con los requerimientos técnicos para el trámite de reestructuración parcelaria propuesta; mismo que presenta interés social y de ordenamiento territorial;

Que, con memorando Nro. GADMA-DPDT-2022-0596-M de fecha 18 de julio del 2022, la Mgs. Paola Alba, Directora de Planificación, solicita al Abg. Mario Fonseca Villarreal, Informe Legal favorable reestructuración parcelaria-Lotización Municipal Huertos Familiares, remitiéndole todo el expediente;

Que, con memorando Nro. GADMA-DPS-2022-0250-M de fecha 20 de julio del 2022, el Abg. Mario Vicente Fonseca Villarreal, Procurador Síndico Municipal, remite a la Mgs. Paola Alba Rivera, Directora de Planificación el Informe Legal Favorable Reestructuración Parcelaria Lotización Municipal Huertos Familiares;

Que, con memorando Nro. GADMA-CAC-2022-0375-M, de fecha 24 de noviembre del 2022, la Mgs. Nadya Serrano, Coordinadora de Avalúos y Catastros, remite a la Mgs. Paola del Carmen Alba Rivera, Directora de Planificación, todo el expediente de la Reestructuración Parcelaria Lotización Municipal Huertos Familiares y sugiere poner en conocimiento del Concejo Municipal, para su autorización mediante Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 134 de la Ordenanza Nro. 12 que contiene el Plan de Uso y Gestión del Suelo;

Que, con memorando Nro. GADMA-DPDT-2022-1121-M, de fecha 08 de diciembre del 2022, la Mgs. Paola del Carmen Alba Rivera. Directora de Planificación, de acuerdo al memorando Nro. GADMA-CAC-2022-0375-M, remite al Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona el expediente de la Reestructuración Parcelaria Lotización Municipal Huertos Familiares y solicita poner en conocimiento del Concejo Municipal para su tratamiento;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-AL-2022-0579-M, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, se considere en el Orden del Día de Sesión de Concejo Municipal, el tratamiento de la Reestructuración Parcelaria Lotización Municipal Huertos Familiares;

Que, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, dando cumplimiento a la disposición del Ing. Andrés Bonilla Abril, convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0063-P, de fecha 13 de diciembre del 2022; en la cual entre otros puntos, específicamente en el punto OCHO: Análisis y resolución sobre el Memorando Nro. GADMA-AL-2022-0579-M, de fecha 13 de diciembre del 2022, mediante el cual el Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, adjunta el memorando Nro. GADMA-DPDT-2022-1121-M, suscrito por la Mgs. Paola Alba Rivera, Directora de Planificación con toda la documentación referente a la REESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

LOTIZACION MUNICIPAL HUERTOS FAMILIARES, una vez que se cuenta con los informe Técnico y Legal;

Que, la Sesión Ordinaria Nro. 171, convocada mediante Providencia Nro. GADMA-AL-2022-0579-M, se realiza a la hora y fecha determinada y luego de un amplio análisis el Pleno del Concejo Municipal, en sus de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

“POSTERGAR EL PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL MEMORANDO NRO. GADMA-AL-2022-0579-M, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2022, MEDIANTE EL CUAL EL ING. ANDRÉS BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA, ADJUNTA EL MEMORANDO NRO. GADMA-DPDT-2022-1121-M, SUSCRITO PRO LA MGS. PAOLA ALBA RIVERA, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA LOTIZACIÓN MUNICIPAL HUERTOS FAMILIARES, UNA VEZ QUE SE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL, A FIN DE QUE SEA SOCILIZADO CON LOS SOCIOS DE DICHA LOTIZACIÓN Y PUEDA SER TRATADO POR EL PLENO DEL CONCEJO EN UNA PROXIMA SESIÓN”

Archidona, 15 de diciembre del 2022



Abg. José Valle Calero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



Enviado:

Alcalde y Concejales
Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial, y Presupuesto.
Dirección de Planificación
Dirección Financiera
Procuraduría Síndica.
Secretaria General
Archivo.

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429
E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

LOTIZACION MUNICIPAL HUERTOS FAMILIARES, una vez que se cuente con los informes Técnico y Legal.

Que la Sesión Ordinaria Nro. 171, convocada mediante Providencia Nro. 64044-AL-2012-0258-M, se realice a la hora y fecha determinadas y luego de un análisis el Pleno del Consejo Municipal en sus de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad.

RESUELVE:

"POSTERGAR EL PUNTO.- ANALISIS Y RESOLUCION SOBRE EL MEMORANDO NRO. 64044-AL-2012-0258-M, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL EL ING. ANDRES BONILLA ABRAIL, ALCALDE DE ARCHIDONA, AGUSTA EL MEMORANDO NRO. 64044-CDT-2012-1151-M, SUSCRITO POR LA ING. PAOLA ALBA RIVERA, DIRECTORA DE PLANEACION, CON TODA LA DOCUMENTACION REFERENTE A LA REESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA LOTIZACION MUNICIPAL HUERTOS FAMILIARES, UNA VEZ QUE SE CUENTA CON LOS INFORMES TECNICOS Y LEGAL, A FIN DE QUE SEA SOLICITADO CON LOS SOCIOS DE DICHA LOTIZACION Y PUEDA SER TRATADO POR EL PLENO DEL CONCEJO EN UNA PROXIMA SESION."

Archidona, 18 de diciembre del 2012.



SECRETARIO GENERAL DEL CADMUN
Abel David Valle Calisto

- Atendido
- Secretaría General
- Procuraduría Jurídica
- Dirección Financiera
- Dirección de Planeación
- Comisión Permanente de Planeación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto
- Alcalde y Concejal
- Ejecutivo